DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18917
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER4559

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Elkin Ferney Jerez Ballen				**SOLICITANTE:** COMUNIDAD
CAT:	15	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 de abril de 2023	**HORA:**	03:30 PM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 72A # 24 72	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X: 95.734,844 Y: 107.385,065		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	MODELIA	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			4 M2		
UPZ:	114 MODELIA	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	09-FONTIBON	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0200UBMR	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	72m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-47949		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Actividad constructiva de infraestructura (Ejecución de obras)

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado (ver imagen 1), se localiza en el Sector Catastral Modelia de la localidad de Fontibón y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Una vez consultado el sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos asociados al predio inspeccionado, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dichas edificaciones, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información del IDIGER:

Tabla1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios inspeccionados

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-14115	10 de diciembre de 2019
DI-17862	12 de agosto de 2022

En el Diagnostico Técnico DI- 14115 (2019), en que se evaluaron fallas en un muro de mampostería del apartamento 303, se observaron agrietamientos en el interior y exterior del muro, los cuales fueron reparados. Cabe mencionar que los daños reportados en el DI-14115 corresponden a situaciones diferentes a las relacionadas en el radicado 2023ER4559.

En el Diagnostico técnico DI-17862 (2022), se realizó la evaluación técnica del apartamento 201 de la torre 6 del conjunto residencial Balcones del Salitre, en el sector catastral de Modelia localidad de Fontibón, la comunidad indico que en dicho apartamento se modifico un muro estructural de aproximadamente 1.5 mts de longitud el cual disminuyeron su longitud a 50cm, mediante la inspección visual no es posible determinar si el muro es o no estructural, se manifiesta que las placas de entrepiso superior e inferior del apartamento no presentan ningún tipo de afectación visible, igualmente en los apartamentos 301 y 101 de la torre 6 no se evidencian afectaciones, se recomienda a la administración y a los responsables del predio 201 de la torre 6 del predio de la carrera 72A No. 24-72 verificar en compañía de personal idóneo si el muro era parte del sistema estructural y de ser así adelantar las acciones de reconstrucción según la normatividad vigente.

7. LOCALIZACIÓN

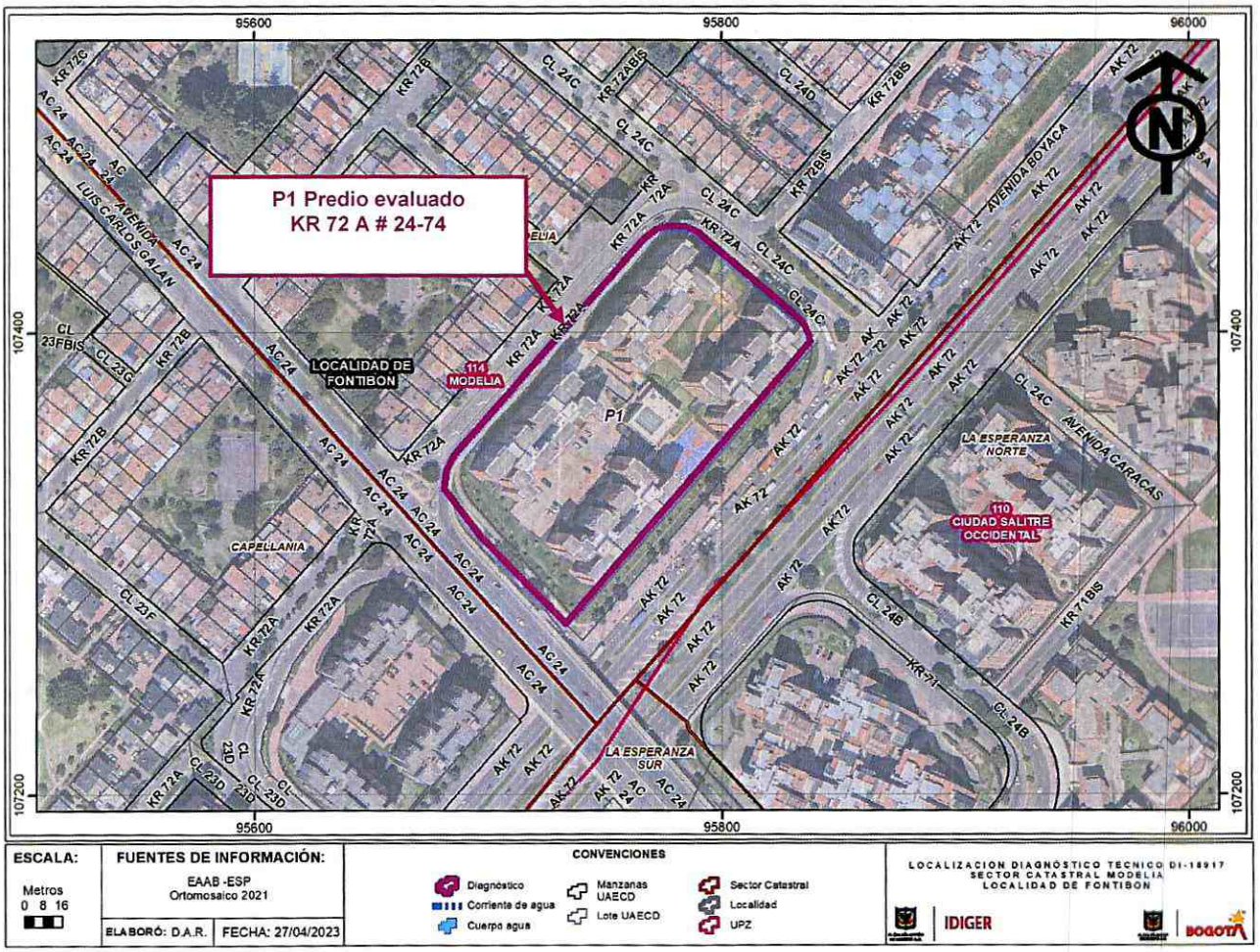

Imagen 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2023ER4559, Personal del IDIGER el día 19 de abril de 2023 realizó visita técnica donde se localiza el polígono evaluado (ver imagen 1), en el sector catastral Modelia de la localidad de Fontibón, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, vías de acceso vehicular pavimentadas(pavimento flexible), en el sector se emplazan edificaciones hasta de 10 niveles construidas en su mayoría con sistemas estructurales de muros de carga en concreto reforzado (Ver fotografía 1).

Se realiza la inspección técnica del apartamento 201 de la torre 6 del predio P1 en compañía de la señora Esperanza Marino miembro del Concejo del Conjunto Residencial Balcones del Salitre, quien informa que en el año 2022 se realiza una modificación en un muro del apartamento 201, reduciendo su sección de 1.5 mts a 0.5 mts, (Ver fotografía 2).

En el momento de la inspección a la estructura en general y al muro intervenido, la señora Esperanza Marino expresa que el propietario del apartamento instalo una estructura Metálica con el fin de completar la sección que inicialmente fue retirada del muro, al proceder a revisar el muro intervenido se observa que se encuentra cubierto por láminas de madera, imposibilitando ver la estructura instalada (ver fotografías 3 y 4), entre las dilataciones de la madera que recubre la estructura instalada para remplazar la sección del muro retirado, no es posible verificar las características de la estructura instalada, que según lo expresado por la Señora Esperanza se realizó conforme a un diseño estructural entregado a la administradora del conjunto por el propietario del apartamento 201, en la visita técnica realizada no se evidencia afectación en las placas de entrepiso superior e inferior ni en los muros internos del apartamento.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio P1 *(19/04/2023)*

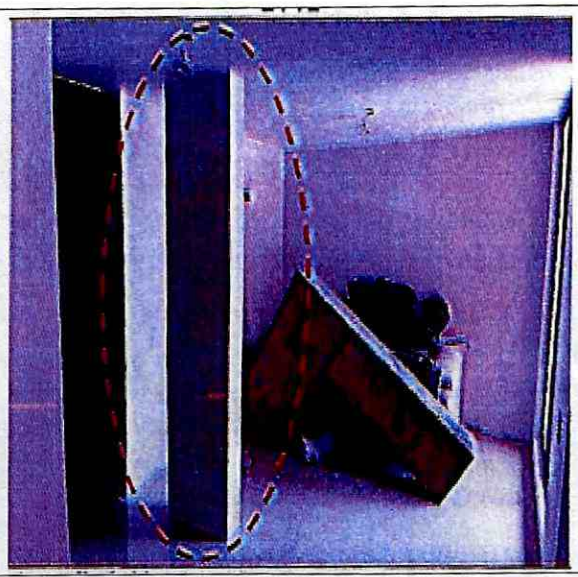

Fotografía 2. Muro modificado Apto 201 Torre 6. Tomada del DI-17862 *(12/08/2022)*





Fotografías 3 – 4 . Muro modificado apto 201 Torre 6 *(19/04/2023)*

10. POSIBLES CAUSAS

- Remodelaciones realizadas en el apartamento 201 de la torre 6 en el predio de la Carrera 72A No. 24-72, en el sector catastral Modelia de la Localidad de Fontibón.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCION	USO	DAÑOS
P1	Carrera 72A No. 24-72,	Edificación	Residencial	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno en el momento de la visita técnica en el predio de la Carrera 72A No. 24-72, en el sector catastral Modelia de la Localidad de Fontibón.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), en el Sector Catastral Modelia de la Localidad de Fontibón. La inspección se realiza el día 19 de abril de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la torre 6 en el predio de la Carrera 72A No. 24-72, en el Sector Catastral Modelia de la Localidad de Fontibón, no se encuentra comprometida en la actualidad frente a cargas de servicio, se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- Mediante la inspección visual no es posible determinar si la estructura instalada en remplazo de la sección del muro intervenido en el apartamento 201 de la torre 6 del predio de la carrera 72A No. 24-72, en el sector catastral de Modelia de la Localidad de Fontibón, cumple estructuralmente con los requerimientos y especificaciones tomadas en cuenta al momento del diseño de la edificación. Cabe resaltar que las placas de entrepiso superior e inferior del apartamento 201 de la torre 6 no presentan ningún tipo de afectación.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Bogotá D.C. (Acuerdo Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a la administración y a los habitantes del predio de la Carrera 72A No. 24-72, del sector catastral Modelia de la Localidad de Fontibón, adelantar las acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones, con el fin de que se garantice el

buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por personal idóneo y siguiendo la normatividad vigente.

- A la Administración y al responsable del apartamento 201 de la torre 6 del predio de la Carrera 72 A No. 24-72, del sector Catastral Modelia de la Localidad de Fontibón, verificar en compañía de personal profesional e idóneo, si el muro intervenido hacia parte del sistema de resistencia sísmica de la edificación o si se trataba de un muro no estructural, en caso de determinarse que consistía en un elemento estructural verificar que la estructura instalada cumpla con las exigencias según la normatividad vigente.

- A la Administración el predio de la Carrera 72A No. 24-72, del sector catastral Modelia de la Localidad de Fontibón dar a conocer el presente documento al responsable del apartamento 201 de la torre 6 con el fin de que se tengan en cuenta las recomendaciones mencionadas.

- A la Alcaldía Local de Fontibón desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: Elkin Ferney Jerez Ballen Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: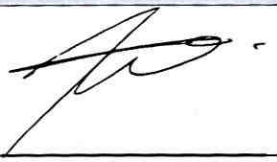 Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático